

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 21 y 22 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución S/n

Incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Decisión N° 16/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprueba el "Manual de Procedimientos MERCOSUR de Control del Valor en Aduana".

(2.252*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
11260

Montevideo, 20 de Mayo de 2019

VISTO: la Decisión N° 16/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR que aprueba el "Manual de Procedimientos MERCOSUR de Control del Valor en Aduana".

RESULTANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto, sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, aprobado por Ley N° 16.712 de 1° de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, efectuando su comunicación a la Secretaría Administrativa en el marco del procedimiento de entrada en vigencia simultánea de las normas.

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 42 del Protocolo de Ouro Preto, procede incorporar al ordenamiento jurídico interno la Decisión N° 16/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR.

II) que resulta conveniente utilizar el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley N° 18.172 del 31 de agosto del 2007 y publicar el Anexo "Manual de Procedimientos MERCOSUR de Control del Valor en Aduana" de la Decisión CMC N° 16/10 únicamente en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - Asesoría de Política Comercial, a los efectos de reducir los costos de publicación.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°.- Incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Decisión N° 16/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR que aprueba el "Manual de Procedimientos MERCOSUR de Control del Valor en Aduana", que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la vigencia simultánea de la Decisión N° 16/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.

3°.- El Anexo "Manual de Procedimientos MERCOSUR de Control del Valor en Aduana", de la Decisión N° 16/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR que forma parte de la presente Resolución, se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - Asesoría de Política Comercial <http://apc.mef.gub.uy/>.

4°.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR.

5°.- Publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

MERCOSUR/CMC/ DEC. N° 16/10

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MERCOSUR DE CONTROL
DEL VALOR EN ADUANA**

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 13/07 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión CMC N° 13/07 se adoptó en el ámbito del MERCOSUR el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), y se aprobó la Norma de Aplicación sobre la Valoración Aduanera de las Mercaderías.

Que resulta pertinente implementar procedimientos para que los Estados Partes efectúen el control del valor en aduana de las mercaderías importadas, a efectos de garantizar la uniformidad en la aplicación de los mismos.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar el "Manual de Procedimientos MERCOSUR de Control del Valor en Aduana", que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/VIII/2011.

XXXIX CMC - San Juan, 02/VIII/2010.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

2
Resolución S/n

Otórgase el plazo que se determina para que los ocupantes de cada construcción y edificación ubicada en el padrón 1597 de la 10ª Sección Catastral del departamento de Rocha, Parque Nacional Cabo Polonio, se identifiquen y se acojan a las soluciones alternativas previstas en la Resolución Ministerial 239/2019, de 14 de febrero de 2019.

(2.243*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
R.M. 743/2019

Montevideo, 17 de Mayo de 2019

VISTO: las pautas de reordenamiento y control de las ocupaciones de los padrones de propiedad del Estado en el Parque Nacional Cabo Polonio, establecidos por la Resolución Ministerial N° 239/019, de 14 de febrero de 2019;

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 337/009, de 20 de julio de 2009, se aprobó la selección y delimitación del área protegida denominada "Cabo Polonio", incorporándose a la misma al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de "Parque Nacional", de conformidad con la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000;

II) que por Decreto N° 378/018, de 12 de noviembre de 2018, se desafectaron de la órbita del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" y se afectaron al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", a título gratuito, diversos padrones ubicados en el Parque Nacional Cabo Polonio;

III) que entre los padrones afectados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se encuentra el padrón 1597, de la 10ª Sección Catastral del departamento de Rocha, en el cual existen ocupantes y construcciones respecto de los cuales el Estado ha llevado a cabo diversas acciones para recuperar la plena propiedad y administración ambiental del mismo;

IV) que por Resolución Ministerial N° 239/2019, de 14 de febrero de 2019, se aprobó el plan de manejo del Parque Nacional Cabo Polonio, con la zonificación, condiciones de uso, pautas, lineamientos, acciones y demás contenidos que se establecieron en dicha resolución, de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, y con el artículo 14 del Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005;

CONSIDERANDO: I) que respecto a los padrones del Estado, se prevén ciertas pautas de reordenamiento y control, a los efectos de viabilizar soluciones alternativas a los procesos que se han planteado o a las diferencias que pudieran plantearse con los ocupantes de dichos padrones, habilitando la permanencia de los mismos por un cierto plazo, en sectores identificados por la Administración, en donde el impacto de su permanencia sea considerado admisible;

II) que en virtud de lo expuesto precedentemente, se dispondrá un plazo para identificar a los ocupantes de dicho padrón, respecto de las edificaciones o construcciones que se encuentran ocupando dentro del Parque Nacional Cabo Polonio, para su acogimiento a las soluciones alternativas previstas;

III) que para el resto de los casos no alcanzados por las referidas pautas, el Estado velará por los objetivos de conservación del Parque Nacional, especialmente en los padrones de su dominio, realizando en su caso, las acciones pertinentes para poder llevar a cabo dichos objetivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 378/018, de 12 de noviembre de 2018;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, el Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005, el Decreto N° 337/009, de 20 de julio de 2009 y por el Decreto N° 378/018 de 12 de noviembre de 2018;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- (Identificación de construcciones y edificaciones). Dispóngase otorgar un plazo de 1 (un) mes, contado a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, a los efectos de permitir identificarse a los ocupantes de cada construcción y edificación, ubicadas en el padrón 1597, de la 10ª Sección Catastral del departamento de Rocha, dentro del Parque Nacional Cabo Polonio, y acogerse a las soluciones alternativas previstas en la Resolución Ministerial N° 239/2019, de 14 de febrero de 2019.-

2º.- (Implementación). Cométase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de esta Secretaría de Estado, la elaboración de un formulario para que dichos ocupantes puedan identificarse, según el número de la o las construcciones que se encuentran ocupando, y de conformidad con el mapa realizado por los administradores del Parque Nacional.-

3º.- (Documentación probatoria de la calidad de ocupante poblador

permanente). Declárase que se valorará la documentación probatoria aportada por los ocupantes y, entre otras, la siguiente documentación que se pudiera aportar para valorar la permanencia de dichos ocupantes (pobladores permanentes):

- a) La identificación de expediente judicial o administrativo en el cual se haya acreditado la calidad de ocupante o su domicilio en el Parque Nacional Cabo Polonio.
- b) Historia laboral nominada.
- c) Constancia de estudios en la escuela pública N° 95, ubicada en el Parque Nacional Cabo Polonio.
- d) Registro de ingreso de vehículo en el Parque Nacional Cabo Polonio ante la Intendencia de Rocha.
- e) Certificado de asistencia en la enfermería de Cabo Polonio, ubicada en el Parque Nacional Cabo Polonio.
- f) Documentos públicos o privados con firmas certificadas o reconocidos judicialmente.
- g) Beneficiarios del transporte local y exoneraciones por parte de la Intendencia de Rocha, derivadas de su presencia en el Parque Nacional.-

4º.- (No reconocimiento de derechos). Prevengase a los interesados, que lo dispuesto en la presente resolución no generará ningún derecho ni obligación, ni previene o pre-juzga sobre las resultancias de los procedimientos, hasta la celebración de los acuerdos correspondientes con la Administración.-

5º.- (Diligencias judiciales). Cométase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a iniciar las acciones judiciales correspondientes, de conformidad con el artículo 5º del Decreto N° 378/018, de 12 de noviembre de 2018.-

6º.- (Publicación). Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Documentos).-

7º.- (Comunicación). Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Comuníquese a la Intendencia de Rocha y a la Comisión Asesora Específica del Parque Nacional Cabo Polonio, adjuntando copia de la presente resolución.-
ENEIDA de LEÓN.

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO - ASSE**

3

Resolución 2.171/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Viviana Vanessa Moreno Camacho como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.244)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Abril 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Viviana Vanessa Moreno Camacho;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1180, de la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San José;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora VIVIANA

VANESSA MORENO CAMACHO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Técnico III Médico, (Escala "A" - Grado 08- Correlativo 1180 - C.I.: 4.299.637-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San José) a partir del 05 de junio de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2171/19
Ref.: 29/029/2/63/2019
/ms
T/RLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

4

Resolución 2.577/019

Homológase el Fallo Final del Tribunal resultante del proceso de selección, para la asignación de funciones de Encargado de la Dirección de Arquitectura de ASSE.

(2.245)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Mayo de 2019

Visto: el Acta N° 5 de fecha 06/05/2019 que contiene el fallo final del proceso de selección en los llamados convocados por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 6935/2018 de fecha 26/12/2018 para la asignación de funciones de Encargado de la Dirección de Arquitectura de A.S.S.E.;

Considerando: que corresponde homologar el Fallo al Tribunal resultante de referencia, que se agrega como anexo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Homológase el Fallo Final del Tribunal resultante del proceso de selección, que se agrega en Acta N° 5 de fecha 06/05/2019 como anexo y que forma parte de la presente resolución.

2º) Notifíquese.

Nota: 648/2019
Res.: 2577/19
me

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Acta N° 5 Fallo final: En la ciudad de Montevideo, el día lunes 06 de mayo de 2019, reunidos en Edificio Libertad ASSE, sito en Luis A. de Herrera 3326 piso 8 y siendo la hora 12:00, se da por finalizada la última instancia del proceso de selección del llamado para la asignación de funciones de Director de Arquitectura, estando presente el Prof. Arq. Andrés Ridaó como representante del Jerarca del Inciso quien lo preside, en representación de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU), el Prof. Arq. Roberto Villarmarzo en calidad de titular y la A/S Virginia Mauro en representación de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).

El Tribunal resuelve: 1) elevar a efectos de su homologación por parte del Directorio de ASSE, el resultado del proceso de selección. 2) Anexar la tabla de puntajes generales.

Datos del postulante y cédula de Identidad	Méritos hasta 20 puntos	Antecedentes laborales hasta 30 puntos	Entrevista hasta 50 puntos	Puntaje Final
1.860.223-8	11	17	48	76
1.795.989-4	12	16	44	72
1.803.590-8	3	18	50	71
1.543.992-1	2	23	45	70

Para constancia de lo actuado, se firma la presente acta en lugar y fecha indicados.

5

Resolución 2.638/019

Dispónese el cese del Dr. Eduardo Ferrazzini Pagola en sus tareas de apoyo al Equipo de Gestión del Centro Departamental de Canelones.

(2.246)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo de 2019

Visto: que culminaron los procesos de concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: I) que por Resolución de la Gerencia General N.º 1288/2019 de fecha 22/02/2019, el Dr. Eduardo Ferrazzini Pagola, paso a cumplir tareas de apoyo al Equipo de Gestión de Centro Departamental de Canelones;

II) que en virtud de los puntajes obtenidos en dicho concurso, corresponde cesar en las tareas que venía desempeñando dicho profesional;

Atento: a lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

**La Gerencia General de ASSE
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Cese el Dr. Eduardo Ferrazzini Pagola en las tareas de apoyo al Equipo de Gestión del Centro Departamental de Canelones.

2º) Exclúyase de la correspondiente escala salarial.

3º) Comuníquese a la U.E. 016 a fin de tomar conocimiento y notificar al técnico involucrado y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Sur.

Nota: 9954/2018

Res.: 2638/2019

sr

Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

6

Resolución 2.642/019

Designase a la Lic. en Enfermería, Estela Mary Ferreira Medina, como Directora del Centro Departamental de Canelones.

(2.247)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo de 2019

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital para el Centro Departamental de Canelones;

Resultando: que por Resolución N° 6641/18 de fecha 05/12/18 se

han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Centro Hospitalario- Hospital;

Considerando: I) que culminadas las etapas de evaluación por parte del Tribunal de Concurso, se debe proceder a la designación del postulante que obtuvo el primer puesto;

II) que por lo expuesto y atento a lo resuelto en Acta de fallo final del Tribunal de Concurso, corresponde designar a la Lic. Estela Mary Ferreira Medina como Directora del Centro Departamental de Canelones;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 6641/18 de fecha 05/12/18, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1) Designase a la Lic. en Enfermería Estela Mary Ferreira Medina (C.I. 1.812.630-9) como Directora del Centro Departamental de Canelones.

2) Adécuase el salario de la citada profesional en la estructura salarial de ASSE de acuerdo a las nuevas tareas asignadas.

3) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4) Comuníquese, publíquese en el sitio Web de ASSE, notifíquese.

Nota: 9954/2018

Res. 2642/19

av

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 2.643/019

Designase a la Química Farmacéutica Elena Mary Soba Álvarez, como Directora del Centro Departamental de Flores.

(2.248)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo de 2019

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Departamental de Flores;

Resultando: que por Resolución N° 6641/18 de fecha 05/12/2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Centro Hospitalario - Hospital;

Considerando: I) que culminadas las etapas de evaluación por parte del Tribunal de Concurso, se debe proceder a la designación del postulante que obtuvo el primer puesto;

II) que por lo expuesto y atento a lo resuelto en Acta Fallo Final del Tribunal de Concurso, corresponde designar a la Q.F. Elena Soba como Directora del Centro Departamental de Flores;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio N° 6641/18 de fecha 05/12/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Designase a la Q.F. Elena Mary Soba Álvarez (C.I. 2.725.060-4) como Directora del Centro Departamental de Flores.

2º) Adécuase el salario de la citada profesional en la estructura salarial de A.S.S.E. de acuerdo a las nuevas tareas asignadas.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese, en el sitio Web de ASSE, notifíquese.

Nota: 9954/2018

Res. 2643/2019

nfc

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 2.645/019

Dispónese el cese del Lic. Alberto Barrios, en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.249)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo de 2019

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital para el Hospital Español;

Resultando: que el Lic. Alberto Barrios, quien cumple funciones de Adjunto a la Dirección del Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell, obtuvo el primer lugar en el citado llamado;

Considerando: que por lo expuesto y atento a lo resuelto en Acta Fallo Final del Tribunal de Concurso, corresponde cesar al Lic. Alberto Barrios como Adjunto a la Dirección del Hospital Pediátrico;

Atento: a lo precedentemente expuesto y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1) Cese el Lic. Alberto Barrios (C.I. 3.217.425-9) en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2) Exclúyase al citado profesional en la estructura salarial de ASSE.

3) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, y la Dirección de Región Sur.

Nota: 9954/18

Res.: 2645/19

jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9
Resolución 2.653/019

Dispónese el cese de la Dra. Estrellita Fernández en sus funciones como Directora Interina del Centro Departamental de Canelones.

(2.250)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo 2019

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, mérito y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución dictada por la Gerencia General N.º 1305/2019 de fecha 26/02/19, fue designada interinamente como Directora del Centro Departamental de Canelones Dra. Estrellita Fernández, hasta las resultancias del Llamado a Concurso;

Considerando: que en virtud de haber finalizado el Concurso, se estima pertinente cesar a la Dra. Fernández como Directora Interina y establecer que la citada profesional volverá a las funciones que cumplía antes de la designación;

Atento: a lo expuesto.

La Gerencia General de ASSE
Resuelve:

1º) Cesar como Directora Interina del Centro Departamental de Canelones la Dra. Estrellita Fernández (C.I. 1.948.841-5).

2º) Establécese que la Dra. Fernández volverá a cumplir las funciones que tenía asignadas antes de su designación interina, como Sub-Directora del citado Centro.

3º) Adecuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 016, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur, la Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E..

Res: 2653/2019

jb

Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

10
Resolución 2.654/019

Dispónese el cese de la Dra. Mayra Larrauri en sus funciones como Directora Interina del Centro Departamental de Flores.

(2.251)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo de 2019

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, mérito y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución dictada por la Gerencia General N.º 1304/2019 de fecha 26/02/19, fue designada interinamente como

Directora del Centro Departamental de Flores la Dra. Mayra Larrauri, hasta las resultancias del Llamado a Concurso;

Considerando: que en virtud de haber finalizado el Concurso, se estima pertinente cesar a la Dra. Larrauri como Directora Interina y establecer que la citada profesional volverá a las funciones que cumplía antes de la designación;

Atento: a lo expuesto.

La Gerencia General de ASSE
Resuelve:

1º) Cesar como Directora Interina del Centro Departamental de Flores la Dra. Mayra Larrauri (C.I. 2.907.431-9).

2º) Establécese que la Dra. Larrauri volverá a cumplir las funciones que tenía asignadas antes de su designación interina, como Sub-Directora del citado Centro.

3º) Adecuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 020, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Oeste, la Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E..

Res: 2654/2019

jb

Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
11

Resolución 3.273/019

Promúlgase la Resolución Departamental 192/019, que concede anuencia a la IMC para aplicar una tasa de Alumbrado Público mensual, a todos los padrones del departamento de Canelones, comprendidos en el Plan de Inclusión Social de UTE a nivel nacional.

(2.253*R)

R. 0192/019

Nº Sesión: 0006/019

Nº Expediente: 2019-204-81-00036

Nº de Acta: L48-P4-20

Nº Asunto: 23

Fecha del Acta: 29/04/2019

Canelones, 29 de abril de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1030-00101 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una Tasa de Alumbrado Público de \$ 40 (cuarenta pesos uruguayos) mensuales, a todos los padrones de Canelones, comprendidos en el Plan de Inclusión Social de UTE a nivel nacional, en tanto se mantenga esta condición.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del citado expediente se agrega información respecto al alcance y aplicación del Plan de Inclusión Social de UTE en todo el país;

II) que este plan ha sido también presentado en el Congreso Nacional de Intendentes, y varios Gobiernos Departamentales han adherido al mismo;

III) que la Dirección de Vivienda de Canelones ha expresado

estar de acuerdo con esta iniciativa y la necesidad de su aplicación en nuestro territorio;

IV) que se mantiene el adecuado equilibrio presupuestal, en virtud de la materialidad de la baja de los ingresos planteados y por sobre todo la mayor recaudación real obtenida en las rendiciones de cuentas anuales por sobre los ingresos previstos en el presupuesto, que han determinado resultados anuales de superávit desde 2013 hasta el presente;

V) que es voluntad del Gobierno Departamental sumarse a esta iniciativa.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

RESUELVE:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una Tasa de Alumbrado Público de \$ 40 (cuarenta pesos uruguayos) mensuales, a todos los padrones de Canelones, comprendidos en el Plan de Inclusión Social de UTE a nivel nacional, en tanto se mantenga esta condición.

2. Registrar.

ap

Firmado electrónicamente por Robert Bracco el 02/05/2019 12:50:44.

Firmado electrónicamente por Secretario General Agustín Mazzini el 02/05/2019 14:20:26.

Firmado electrónicamente por Presidente Edgardo Duarte el 03/05/2019 11:39:50.

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 19/03273	2019-81-1030-00101	20/05/2019

VISTO: las actuaciones promovidas en el expediente 2019-81-1030-00101, referente a aplicar una Tasa de Alumbrado Público de \$ 40 mensuales a todos los padrones de Canelones, comprendidos en el Plan de Inclusión Social de UTE;

CONSIDERANDO:

I) que por resolución 19/01995 de fecha 15/03/2019 se solicitó anuencia a la Junta Departamental para dicha gestión;

II) que por resolución 00192/19 la Junta Departamental de Canelones concedió la anuencia de precepto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE lo dispuesto por la Junta Departamental de Canelones según resolución 00192/19;

2.- PUBLIQUESE a través de la Secretaria de Comunicaciones y pagina Web del Gobierno Departamental;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Junta Departamental, a UTE, a la Dirección Gral. de Obras, a Tele-Atención Ciudadana, a la Dirección de Ingresos de Recursos Financieros, siga a Secretaria de Comunicaciones, ATIC y Gerencia de Área Rentas para gestionar su aplicación.

Resolución aprobada en Acta 19/00310 el 20/05/2019

Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi

Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho

Firmado electrónicamente por Loreley Rodríguez.



Revista digital

**Importa
que lo sepas**

impo.com.uy/revista

Departamento Comercial

☎ 908 5042, 2908 5180,

internos: 347 - 336

✉ comercial@impo.com.uy

IMPO